



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 426-2024-GM/MPH

Huancavelica, 15 de octubre 2024

#### VISTO:

El Informe N° 453-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 15 de octubre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 para la ejecución del Expediente Técnico de Obra y Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del Expediente del Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/6,654,308.44 soles (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 44/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Clavert Ramos Quispe con CIP N° 241591, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 388-2023-GM/MPH., de fecha 14 de junio de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario Valorizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VA. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUMULADO
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	May-23	131,360.56	131,360.56	2.17%	2.17%
2	Jun-23	228,851.66	360,212.22	3.79	5.96
3	Jul-23	410,617.35	770,829.57	6.79	12.75
4	Ago-23	575,131.49	1,345,961.06	9.51	22.26
5	Set-23	801,969.68	2,147,930.74	13.26	35.52
6	Oct-23	942,069.03	3,089,999.77	15.58	51.10
7	Nov-23	1,318,998.93	4,408,998.70	21.82	72.92
8	Dic-23	1,495,133.13	5,904,131.83	24.73	97.65
9	Ene-24	141,928.96	6,046,060.79	2.35	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,046,060.79</b>		<b>100%</b>	

Que, mediante Resolución Gerencial N° 477-2023-GM/MPH., de fecha 16 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la Modificación del Desagregado Analítico de Gastos N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 663-2023, GM/MPH., de fecha 26 de octubre de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma (acelerado) Físico y Valorizado de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VA. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUMULADO
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	15/May/2023 - 31/May/2023	122,765.69	122,765.69	2.03%	2.03%
2	Jun-23	239,793.89	362,559.58	3.97%	6.00%
3	Jul-23	335,732.56	698,292.14	5.55%	11.55%
4	Ago-23	371,383.76	1,069,675.37	6.14%	17.69%
5	Set-23	501,979.47	1,571,655.37	8.30%	25.99%
6	Oct-23	453,378.62	2,025,033.99	7.50%	33.49%
7	Nov-23	575,449.35	2,600,483.34	9.52%	43.01%
8	Dic-23	1,654,691.77	4,255,175.11	27.37%	70.38%
9	01/Ene/2024 - 09/Ene/2024	1,790,885.68	6,046,060.79	29.62%	100.00%
<b>TOTAL</b>			<b>6,046,060.79</b>		<b>100%</b>

Que, mediante Resolución Gerencial N° 683-2023-GM/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Modificación del Desagregado Analítico del Gastos N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 784-2023-GM/MPH., de fecha 21 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega



del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 798-2023-GM/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, por espacio de 30 días calendarios, computados desde el 10/01/2024 al 08/02/2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución. (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2024-GM/MPH., de fecha 19 de febrero de 2024, se resuelve designar como Inspector de Obra del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, al Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 238-2024-GM/MPH., de fecha 24 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, por espacio de 36 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 09/02/2024 hasta el 15/03/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 247-2024-GM/MPH., de fecha 30 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente la Modificación del Desagregado Analítico del Gastos N° 03 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que está sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 252-2024-GM/MPH., de fecha 04 de junio de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, por espacio de 102 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 16/03/2024 hasta el 25/06/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 304-2024-GM/MPH., de fecha 16 de julio de 2024, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 04 del Expediente Técnico Inicial y Ampliación de Plazo N° 02 del Expediente Técnico Adicional N° 01 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, por un plazo de 40 días calendarios, contados desde el 26/06/2024 al 04/08/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 324-2024-GM/MPH., de fecha 09 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, ambas por espacio de 48 días calendarios, computados a partir del 05 de agosto de 2024 hasta el 21 de setiembre de 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 353-2024-GM/MPH., de fecha 27 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE el Expediente Técnico del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, por el monto que asciende a la suma de S/627,262.62 soles;

Que, mediante Informe N° 240-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., el Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, Residente de Obra, solicita aprobación de la ampliación de plazo N° 06 de la ejecución del expediente primigenio y aprobación de ampliación de plazo N° 04 de la ejecución del adicional de obra N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados), por un total de 27 días calendarios, computados a partir del 22 de setiembre hasta el 18 de octubre de 2024, para culminar las partidas pendientes en el expediente técnico primigenio y adicional de obra N° 01, con la finalidad de cumplir con el objetivo del proyecto, por tratarse de una obra por administración Directa;

Que, mediante Informe N° 038-2024-OBRA SAN GERONIMO-SO-LAML-SGESYL-GINPLAT/MPH., de fecha 20 de setiembre de 2024, el Ing. Luis Ángel Merino Lizana, Supervisor de Obra, concluye de la siguiente manera:

- ✓ De la solicitud del residente de obra respecto a la ampliación de plazo N° 6 del expediente técnico y la ampliación de plazo N° 4 del adicional de N° 1, lo establecido en la Directiva N° 003-2013-MPH., en su numeral VIII, Inciso 0-2, donde señala: Una de las causales de la ampliación de plazo párrafo 1, en la que menciona lo siguiente: (...) Desabastecimiento sostenido de materiales. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho(...); se observa la solicitud existiendo de esta manera 27 días calendarios afectados por desabastecimiento de materiales, afectados directamente en la ejecución de la obra.
- ✓ De la evaluación realizada al Informe N° 240-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., se realizó teniendo en cuenta la Directiva N° 003-2013-MPH, en su numeral VIII Expediente Técnico y Estudio Definitivo, inciso D-2. párrafo I, en la que menciona lo siguiente: Desabastecimiento sostenido de materiales. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho (...); y Directiva N° 009-2013-MPH., en su numeral VIII, Inciso 8.9. donde señala, las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y esta altere realmente las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes: En la ejecución de proyectos por administración directa cuando existe demora en la entrega de materiales/caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobada.





- ✓ De los plazos de ampliación de plazo el supervisor de obra presenta este informe dando su opinión favorable a la ampliación de plazo N° 6 del expediente técnico y la ampliación de plazo N° 4 del adicional de obra N° 1, cumpliendo la Directiva N° 009-2013-MPH., en su numeral VIII, inciso 8.9. donde señala: La petición de ampliación de plazo será solicitada por el Residente, vía cuaderno de obra y comunicación escrita al supervisor de inspector de obra como máximo dentro de los quince (15) días de ocurrida (finalizada) la causal, la solicitud deberá estar debidamente sustentada y documentada. La ampliación de plazo deberá ser evaluada, sucesivamente por el Supervisor o Inspector en un plazo de tres (3) días y presentar a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación; cumpliendo así con los plazos establecidos en dicha directiva.
- ✓ En calidad de supervisor de obra se da la APROBACIÓN de la ampliación de plazo N° 6 por un plazo de 27 días, cuantificados "a partir del 22/09/2024 al 18/10/2024", por lo descrito en el presente informe y según la evaluación realizada al Informe N° 240-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH. Presentado por el residente de obra y evaluada por el supervisor de obra, por lo que se solicita la aprobación vía acto resolutivo por las áreas competentes que se requiera.
- ✓ la presente ampliación de plazo N° 6, amplía la ejecución física tanto del Expediente Técnico primogénito, como del Adicional de obra N° 1 en virtud que el desabastecimiento de premezclado afecta a ambos expedientes tanto en la ruta crítica en su ejecución, visto que la ejecución de partidas computadas en dichos expedientes se vincula entre sí y depende una de otra para su ejecución, teniendo de esta manera la culminación física de ambos al 18 de octubre de 2024.
- ✓ De la evaluación del Informe N° 240-2024 - OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH, se verifica que se vienen adjuntando el 6to cronograma reprogramado valorizados del expediente técnico primogénito y 4to cronograma valorizado del adicional de obra N° 1, los cuales se APRUEBAN la ampliación de plazo N° 6 del expediente técnico y la ampliación de plazo N° 4 del expediente de adicional de obra N° 1, bajo la Directiva N° 009-2013-MPH, (...)
- ✓ De la misma manera se tiene la siguiente conclusión:  
Expediente técnico de la obra inicial con Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH
  - Ampliación de plazo N° 1 30 días (R.G. N° 798-2023-GM/MPH)
  - Ampliación de plazo N° 2 36 días (R.G. N° 238-2024-GM/MPH)
  - Ampliación de plazo N° 3 102 días (R.G. N° 252-2024-GM/MPH)
  - Ampliación de plazo N° 4 40 días (R.G. N° 304-2024-GM/MPH)
  - Ampliación de Plazo N° 5 48 días (R.G. N° 353-2024-GM/MPH)
  - Ampliación de plazo N° 6 27 días (en trámite)Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 1 con Resolución Gerencial N° 784-2023-GM/MPH.
  - Ampliación de plazo N° 1 102 días (R.G. N° 252-2024-GM/MPH)
  - Ampliación de plazo N° 2 40 días (R.G. N° 304-2024-GM/MPH)
  - Ampliación de plazo N° 3 48 días (R.G. N° 353-2024-GM/MPH)
  - Ampliación de plazo N° 4 27 días (en trámite);

Que, mediante Informe N° 548-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, concluye de la siguiente manera:

- ✓ La solicitud de la ampliación de plazo N° 06 de la ejecución del expediente técnico de obra y la solicitud de ampliación de plazo N° 04 de la ejecución del adicional de obra N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados), de la Obra con CUI N° 2328927 es motivada por la causal "Desabastecimiento sostenido de materiales, sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho", en mérito al literal D-2 del numeral VIII, de la Directiva N° 003-MPH y por la causal "atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad" en mérito al numeral VIII, numeral 8.9 de la Directiva N° 003-MPH.
- ✓ Se APRUEBA la ampliación de plazo N° 06 de la ejecución del expediente técnico de obra, con 27 días calendarios (computados del 22 de setiembre de 2024 al 18 de octubre de 2024) y la ampliación de plazo N° 04 de la ejecución del expediente del adicional de obra N° 01 (por partidas nuevas y por mayores metrados) con 27 días calendarios (...).
- ✓ La ampliación de plazo, tiene efecto en los cronogramas del expediente técnico inicial y en el expediente técnico del adicional de obra N° 01, los cuales cuentan con los respectivos cronogramas de ejecución físico y valorizado reprogramado, aprobado por el Ing. Luis Ángel Merino Lizana, en calidad de Supervisor de Obra (...).
- ✓ Recomienda, aprobar vía acto resolutivo la ampliación de plazo N° 06 de la ejecución del Expediente Técnico de Obra, con 27 días calendarios (computados del 22 de setiembre al 18 de octubre del 2024) y la ampliación de plazo N° 04 de la ejecución del Expediente del Adicional de Obra N° 01 (por partidas nuevas y por mayores metrados), (...);

Que, mediante Informe N° 431-2024-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, (...) da OPINION FAVORABLE, a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 de la Ejecución del Expediente Técnico y Ampliación de Plazo N° 04 para la Ejecución del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ambas ampliaciones por el espacio de 27 días calendarios computados desde el 22 de setiembre del 2024 al 18 de octubre del 2024, todo ello en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013-MPH, (...). La ampliación de plazo, tiene efecto en los cronogramas del expediente técnico de obra y en el expediente técnico del adicional de obra N° 01, los cuales cuentan con los respectivos cronogramas de ejecución físico y valorizado reprogramado, aprobado por el Ing. Luis Ángel Merino Lizana, en calidad de Supervisor de Obra en función a la Directiva N° 009-2013-MPH., (...). Recomienda, aprobar mediante acto resolutivo, la ampliación de plazo N° 6 para la ejecución del expediente técnico de obra, por espacio de 27 días calendarios computados desde el 22 de setiembre de 2024 al 18 de octubre de 2024, y ampliación de plazo N° 04 para la ejecución del expediente técnico del adicional de obra N° 01, (...);

Que, mediante Informe N° 983-2024-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 para la ejecución del expediente técnico de obra y ampliación de plazo N° 04 para la ejecución del expediente técnico del adicional de obra N° 01, por espacio de 27 días calendarios de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", (...) recomienda, proseguir con los trámites administrativos en referencia a la Directiva N° 003-2013 "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", Item N° D-2 Las ampliaciones o prorrogas de plazo de ejecución (...);

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, comunica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 por espacio de 27 días calendarios de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de

Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", contados desde el 22/09/2024 al 18/10/2024, recomendado la emisión del acto resolutivo pertinente;

Que, la Directiva N° 003-2013-MPH., "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", específicamente en el Ítem XIII - Plazo de Ejecución de Obra, se establece la ampliación o prórroga de la ejecución de la obra, será aprobada vía acto resolutivo por la misma instancia que aprobó el expediente técnico. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulada por el Residente de Obra, para lo cual, deberá realizar una evaluación de los causales como: Demora en la remesa de recursos, desabastecimiento de materiales, demora en la absolución de consultas, aprobación de adicionales o modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno de obra. El sustento deberá estar verificada y aprobada por el Supervisor o Inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión de la obra.
- La Municipalidad, verificando el sustento elevará a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su opinión y aprobación. Con la aprobación de la Gerencia de GINPLAT., se procederá a formular la resolución respectiva;

Que, asimismo, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", establece las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- ✓ Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.
- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- ✓ En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- ✓ Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerente de Obras y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ambas por espacio de 27 días calendarios, computados a partir del 22 de setiembre de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerente de Obras, Supervisor de Obra, Residente de Obra, Gestor de la Unidad de Supervisión, y a los que resulten comprendidos, sobre la Ampliación de Plazo N° 06 de la ejecución del expediente técnico de obra y de la Ampliación de Plazo N° 04 de la ejecución del expediente del adicional de obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

**Artículo Tercero.** - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y Sub Gerencia de Obras, al Residente y al Supervisor de Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura Urbana y P. T.  
Sub Gerencia de Estudios, S y L.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Sub Gerencia de Obras.  
Unidad de Supervisión.  
Residente de Obra.  
Supervisor de Obra.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

